

COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL VALLE DEL CAUCA

MAG. INSTRUCTOR: DR. LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO

RADICADO NO. 76-001-25-02-000-2022-00665-00

Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se avoca conocimiento de las presentes diligencias con fundamento en las copias que se ordenaron compulsar por el JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, dentro del proceso con radicado 760016099174202051032, en contra del señor JUEZ COORDINADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO para el año 2021, los EMPLEADOS DESIGNADOS POR AQUEL PARA EL ÁREA DE REPARTO y la FISACAL 38 SECCIONAL DE CALI, doctora LIZETH MARTINEZ SILVA, con el fin de investigar la posible falta disciplinaria en que pudieron haber incurrido, ante el reparto tardío del escrito de acusación presentado en contra del señor YEISON PINEDA y que pudo motivar a que se le otorgara la libertad por vencimiento de los términos de ley; en consecuencia, se ordena adelantar la correspondiente INDAGACIÓN PREVIA, tendiente a identificar e individualizar al presunto autor o autores de la conducta a investigar, esclarecer su conducta y verificar sí la misma es constitutiva de falta disciplinaria, para el efecto se dispone:

- 1.- Téngase como prueba la documental aportada.
- 2.- Solicitar al Centro de Servicios Judiciales de Cali se sirva certificar el nombre de quien ostentaba el cargo de Coordinador de esa dependencia judicial para el año 2021 y de quienes se encontraban encargados del reparto de los escritos de acusación de los escritos de acusación, como de la recepción de dicha documentación a través del correo electrónico institucional para el día 11 de marzo de 2021, inclusive.
- 3.- Allegada la anterior información, se les notificará esta decisión de indagación previa al JUEZ COORDINADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO para el año 2021, al o los EMPLEADOS DE LA MISMA DEPENDENCIA ENCARGADOS DEL REPARTO de los escritos de acusación, como de la recepción de dicha documentación a través del correo electrónico institucional para el día 11 de marzo de 2021, de la doctora LIZETH MATINEZ SILVA, en su calidad de Fiscal 38 Seccional de Cali y el señor Representante del Ministerio Público, en las direcciones electrónicas que se tenga conocimiento en esta Comisión, remitiéndoles copia de esta providencia y de la queja, en los términos del artículo 129 del Código General Disciplinario, en armonía con el Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.



4.- Se practicarán las demás pruebas que se consideren pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)
LUÍS HERNANDO CASTILLO RESTREPO
MAGISTRADO

Firmado Por:

Luis Hernando Castillo Restrepo
Magistrado
Comisión Seccional
De 003 Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 122f48a04670ee6252b6e7aa83ad956910a58544417878a560b950dbb197c677

Documento generado en 22/06/2022 08:11:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica